



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA 29 DE JULIO DE 2013.



Alcalde-Presidente:

D. Fernando Priego Chacón.

Concejales:

D.ª Cristina Antonia Jiménez Lopera.

D.ª Ana María Peña Groth.

D. Juan Ramón Pérez Valenzuela.

D.ª M.ª del Carmen Cuevas Romero.

D. Guillermo González Cruz.

D. Francisco de Paula Casas Marín.

D.ª M.ª del Carmen Montes Montes.

D. Francisco Javier Ariza Campos.

D. José Luis Osuna Castro.

D.ª Socorro Moral Moral.

D.ª M.ª José Villatoro Campaña.

D. Manuel Alguacil Gan.

D. Rafael Moreno Camúñez.

D.ª Carmen García García.

D.ª Teba Roldán Juez.

D. Antonio Jesús Caballero Aguilera.

D.ª Yolanda del Río Pérez.

D. Manuel Carnerero Alguacil.

D.ª Elvira Asencio Luna.

Excusa su asistencia:

D. José Luis Arrabal Maíz.

Interventor de Fondos Acctal.:

D. Francisco Espinosa Ramírez.

Secretario General:

D. Antonio Bueno Sevilla.

En la ciudad de Cabra, siendo las veinte horas del día veintinueve de julio de dos mil trece, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Priego Chacón, asistido de mí, el Secretario General, se reunieron en esta Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, del Ayuntamiento Pleno, con el siguiente Orden del Día:

1º.- INFORME DE LA ALCALDÍA

I. PARTE RESOLUTIVA

2º.- DICTAMEN SOBRE LA MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO DE IU-LV.CA SOBRE EL RECURSO AL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PRESENTADO POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA CONTRA EL DECRETO LEY ANDALUZ PARA ASEGURAR LA FUNCIÓN SOCIAL DE LA VIVIENDA.

3º.- DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA PARA QUE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE UNA SOLUCIÓN DEFINITIVA AL ARREGLO DEL SOCAVÓN EN LA CARRETERA A-339.

4º.- DICTAMEN SOBRE LA MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE IU-LV.CA PARA LA ROTULACIÓN DE UNA CALLE DE NUESTRA LOCALIDAD CON EL NOMBRE DE NELSON MANDELA.



5º.- INICIO DE EXPEDIENTE PARA CONTRATO DE RECOGIDA DE BASURAS Y LIMPIEZA.

6º.- DACIÓN DE CUENTAS DEL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES 2013.

7º.- DICTAMEN EN RELACIÓN CON LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN APOYO A FAMILIAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN O EN RIESGO DE ESTARLO QUE CARECEN DE RECURSOS ECONÓMICOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES BÁSICAS DE ALIMENTACIÓN DE SUS HIJOS.

8º.- REVISIÓN DE OFICIO.

8.1.- Revisión de oficio de DECLARACIÓN DE INNECESARIEDAD DE LICENCIA DE PARCELACIÓN otorgada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16/01/2012, previa solicitud de fecha 18/10/2012 (entrada n. 9.564).

8.2.- Revisión de oficio de LICENCIA DE PARCELACIÓN otorgada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17/06/2011, previa solicitud de fecha 05/05/2011 (entrada n. 4.341).

9º.- CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL Y DE LOS PRESUPUESTOS DE LOS PATRONATOS MUNICIPALES DE BIENESTAR SOCIAL Y DE DEPORTES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2012.

10º.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

SE ABORDAN POR URGENCIA LOS SIGUIENTES ASUSNTOS:

- * Convenio entre el Consejo del Patronato del Centro Asociado a la UNED de Córdoba y el Ilmo. Ayuntamiento de Cabra para el mantenimiento de un aula del Centro en esta localidad.**
- * Ampliación de los productos susceptibles de ser comercializados por el titular de la concesión del quiosco sito en la Plaza España.**
- * Propuesta de Alcaldía para la modificación del Plan Parcial de uso Parcela M-7.**
- * Propuesta de Alcaldía sobre concesión de Mención Honorífica a la muy antigua, real y venerable Archicofradía de Nuestra Señora de la Soledad y Quinta Angustia de Cabra con motivo del 350 aniversario de la llegada a la ciudad de la talla de Nuestra Señora de La Soledad.**



1º.- INFORME DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde informa a la Corporación Municipal de lo que sigue:

“Han comenzado las siguientes obras:

-Arreglo colector pasada San Sebastián.

-Obra para la construcción pasarela para la visita del público al Cerro de la Merced.

También comunico que:

-Por Orden del 28 de junio de 2013, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades locales para la financiación de las ayudas económicas familiares en ejecución de los dispuesto en el Decreto-Ley, de 30 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social de Andalucía, la cantidad asignada para la ciudad de Cabra, es 10.050,44 €.

-Se ha percibido subvención según la Orden de 5 de julio de 2013, por la que establece la distribución de las cantidades a percibir por las entidades locales para la Financiación de lo Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía correspondiente al ejercicio presupuestado de 2013. Importe: 92.501,36 €.

-La Consejería de Salud, con fecha 18 de julio de 2013, concede para la Ejecución del Plan Local de Salud, la cantidad de 2.500,00 € al Ayuntamiento de Cabra.

-La Diputación Provincial ha aprobado el Plan Provincial de Inversiones con núcleos de Población distinto al principal de 2013:

-Soterrado de cuneta y ampliación de calzada en Huertas Bajas: 5.663,65 €

-Alfaldado de explanada en Gaena: 8.036,35 €

Por un total de 13.700,00 €

-La Diputación de Córdoba ha aprobado el PLAN ESPECIAL DE EMPLEO 2013:

-Apoyo técnico a la delegación de Seguridad, Tráfico y Protección Civil: 2.521,26 €

-Mantenimiento de jardines públicos y zonas verdes municipales: 11.163,91 €

-Mantenimiento y limpieza de la red de alcantarillado del casco urbano: 5.450,33 €

-Trabajos de mantenimiento en las infraestructuras municipales: 10.348,82 €

-Excavación arqueológica Cerro de la Merced, campaña 2013: 9.781,08 €

-Pavimentación de Acerados y bacheo de calles: 10.632,69 €

Por un total de 49.898,09 €

-Con fecha 15 de julio de 2013, se firmó Convenio de Colaboración entre el Ilmo. Ayuntamiento de Cabra y la Fundación Ineprodes.

- Se firma la Clausula Adicional al Convenio de Cooperación en materia de Ayudas Económicas y Familiares para la Atención al Niño suscrito el 25 de mayo de 2009 entre La Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, actualmente Consejería de Salud y Bienestar Social, y el Ayuntamiento de Cabra.

He asistido entre otros a los siguientes actos y reuniones:

-El día 26 de junio, tomó posesión como Secretario General de este Ayuntamiento D. Antonio Bueno Sevilla.

-El día 26 de junio, asistí al Junta de la Fundación Aguilar y Eslava.

-El día 27 de junio, estuve en la inauguración de la temporada de verano del Hotel Fuente de las Piedras.

-El día 28 de junio, visité junto con miembros de la Corporación Municipal las instalaciones de la nueva Biblioteca en la Barriada Ntra. Sra. de la Sierra, situada en el Centro Municipal Integrado.

-El día 29 de junio, junto el Delegado Provincial de la Diputación de Córdoba, informamos sobre los distintos Planes y actuaciones que esté llevando a cabo la Diputación de Córdoba en nuestra ciudad, así como del Camino San Marcos y de la Ctra. de Doña Mencía.

-El día 1 de julio, mantuve una reunión con representantes de la Empresa Ineprodes.

-El día 2 de julio, por la mañana mantuve una reunión con las trabajadoras de la Unidad de Tratamiento Familiar, y por la tarde con la Asociación de Vecinos del Barrio del Cerro y más tarde con la Presidenta de la Asociación de Vecinos de Pedro Garfías.

-El día 3 de julio, me reuní con El Servicio Andaluz de Urbanismo.

-El día 4 de julio, por la mañana asistí a la Junta del Consorcio de la Vía Verde en la Mancomunidad de la Subbética.

-El día 5 de julio, por la mañana visité las instalaciones de la empresa Proaco y por la noche estuve en la Coronación de la Reina y sus Damas de Honor de la barriada Ntra. Sra. de la Sierra y en el Pregón de las Fiestas pronunciado por D. Mateo Olaya.

-El día 8 de julio, estuve en la Inauguración de los Cursos Universitarios de Verano 2013.

-El día 9 de julio, por la mañana junto a la Delegada de Feria y Fiestas dí a conocer la persona que pregonara la Feria y Fiestas de Septiembre 2013, siendo la afortunada Mari Pepa Delgado, por la tarde mantuve reunión con la Cofradía de la Virgen de la Soledad,.

-El día 11 de julio, presenté los Cursos de Música y Naturaleza.

- El día 17 de julio, por la mañana fui a la Inauguración de la Escuela de Verano, en el Centro Municipal, Integrado.

- El día 18 de julio, estuve en el acto de Inauguración de Atención 24 horas y servicio de Teleasistencia implantado por la empresa Ineprodes.

- El día 19 de julio, asistí a la Junta Rectora del parque Natural de las Sierra Subbéticas y mantuve una reunión con la Empresa Pública del suelo de Andalucía.

-El día 22 de julio, me reuní con el Gerente del Grupo de Desarrollo Rural.

También informo que:

-El día 23 de julio, se celebró el pacto Local por el Empleo.

-Se ha remitido carta de condolencias al ayuntamiento de Santiago de Compostela, que dice así:

-El Ayuntamiento de Cabra (Córdoba), quiere transmitirle su pesar ante la tragedia acaecida tras el accidente ferroviario ocurrido el pasado día 24 de julio de 2013 en Santiago de Compostela, expresando su más sentido pésame a los familiares de las víctimas y mostrando su total apoyo y solidaridad a todos los afectados.

-Por Real decreto publicado en el BOE 26 de julio de 2013, se declara luto oficial desde las 00 horas del día 26 de julio hasta las 24 horas del día 28 julio. Como consecuencia de ello las banderas han ondeado a media asta en señal de luto oficial.”

2º.- DICTAMEN SOBRE LA MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO DE IU-LV.CA SOBRE EL RECURSO AL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PRESENTADO POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA CONTRA EL DECRETO LEY ANDALUZ PARA ASEGURAR LA FUNCIÓN SOCIAL DE LA VIVIENDA.

Introducido el asunto, se procede a la lectura en extracto del dictamen favorable emitido por la comisión informativa que a continuación se transcribe:

<<El Consejo de Ministros del pasado 28 de junio de 2013 aprobó un acuerdo por el que solicitaba el Presidente del Gobierno la interposición de un recurso de inconstitucionalidad contra el artículo 1, por el que se da nueva redacción a los artículos 1.3, 25 y 53.1.a) de la Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía, y la Disposición Adicional segunda del Decreto-Ley de la Junta de Andalucía 6/2013, de 9 de abril, de Medidas para Asegurar el Cumplimiento de la Función Social de la Vivienda.

El Decreto Ley para Asegurar la Función Social de la Vivienda es plenamente constitucional. El artículo 33 de la Constitución Española consagra la “función social” del derecho de propiedad. La “función social” forma parte del contenido esencial del derecho de propiedad. Éste es exactamente el objetivo del Decreto-Ley; que no haya casas sin gente ni gente sin casas. Al tiempo que busca la protección de familias o personas que se encuentren con una orden de desahucio y estén dentro de los requisitos establecidos por el Decreto-Ley.

El Gobierno anuncia un recurso sin clarificar cuáles son los aspectos objeto del mismo ni las causas en que el mismo se sustenta. La alusión a que el Decreto-Ley afecta al contenido esencial del derecho a la propiedad privada es falsaria y tramposa. Las administraciones



públicas realizan expropiaciones continuamente para construir metros, autopistas, carreteras, colegios, hospitales y hasta campos de golf, invocando para ello el interés general, sin que medie protesta alguna del Consejo de Ministros.

Aquí, lo que el Consejo de Ministros está defendiendo no es el derecho a la propiedad sino los intereses de las entidades financieras, en este caso a costa de una violenta intromisión en la soberanía andaluza y poniéndose enfrente de la mayoría social y las familias y personas que están ya con una orden de desahucio ejecutada por la entidad financiera.

El Decreto-Ley fue convalidado sin ningún voto en contra en el Parlamento de Andalucía, donde continúa su tramitación parlamentaria como Proyecto de Ley.

Con este Decreto-Ley, la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía ha dado respuestas a la vulneración sistemática del derecho humano a la vivienda que está teniendo lugar en Andalucía, denunciado incluso por la ONU y a la falta de medidas legales reales aprobadas por la mayoría parlamentaria del Congreso de los Diputados para paralizar los desahucios de la vivienda habitual y permanente, es decir, para las familias y personas que están sufriendo una orden de desahucio, en la mayoría de los casos con menores.

La Consejería ha iniciado ya la tramitación de 12 expedientes de expropiación temporal a sendas familias que tienen orden de lanzamiento de su vivienda y continúa con la tramitación de más expedientes de expropiación de uso de viviendas para seguir evitando desahucios de personas en riesgo de exclusión social. De igual modo, está trabajando en la inspección del parque andaluz de viviendas para detectar inmuebles deshabitados y, eventualmente, proceder a la sanción de las personas jurídicas que los posean.

Por todo esto se somete a consideración del Pleno del ayuntamiento de Cabra las siguientes propuestas:

1.- Este Pleno insta al Parlamento Andaluz y al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que continúen en la defensa del derecho humano a la vivienda y la soberanía del pueblo andaluz recogida tanto en el Estatuto de Autonomía como en la Constitución Española.

2.- El Pleno del ayuntamiento de Cabra manifiesta el rechazo al Acuerdo del Consejo de Ministros del 28 de junio de 2013, por el que se solicita al Presidente del Gobierno la interposición de un recurso de inconstitucionalidad contra el artículo 1 por el que se da nueva redacción a los artículos 1.3, 25 y 53.1.a) de la Ley 1/2010 de 8 de marzo Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía, así como a la Disposición Adicional Segunda del Decreto-Ley 6/2013 de 9 de abril que protege a familias que están en riesgo de sufrir un desahucio.

3.- *El Pleno del ayuntamiento de Cabra insta al Presidente del Gobierno a que retire dicho recurso de inconstitucionalidad ya que no están justificadas las consideraciones de inconstitucionalidad esgrimidas por el Consejo de Ministros, siendo el Decreto-Ley para asegurar la función social de la vivienda plenamente constitucional.*

4.- *El Pleno del ayuntamiento de Cabra anima al conjunto de la sociedad civil a movilizarse en defensa del Estatuto de Autonomía y el Decreto-Ley para asegurar el cumplimiento de la función social de la vivienda.*

5.- *Dar traslado de los acuerdos al Consejo de Ministros, a la Mesa del Parlamento Andaluz y al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.>>*

Sometido a votación, con el voto a favor de los integrantes de los grupos de IU-LV.CA(2) y PSOE(5) y PA (5) y con el voto en contra de los integrantes del grupo del PP(8), se adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Este Pleno insta al Parlamento Andaluz y al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que continúen en la defensa del derecho humano a la vivienda y la soberanía del pueblo andaluz recogida tanto en el Estatuto de Autonomía como en la Constitución Española.

SEGUNDO.- El Pleno del ayuntamiento de Cabra manifiesta el rechazo al Acuerdo del Consejo de Ministros del 28 de junio de 2013, por el que se solicita al Presidente del Gobierno la interposición de un recurso de inconstitucionalidad contra el artículo 1 por el que se da nueva redacción a los artículos 1.3, 25 y 53.1.a) de la Ley 1/2010 de 8 de marzo Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía, así como a la Disposición Adicional Segunda del Decreto-Ley 6/2013 de 9 de abril que protege a familias que están en riesgo de sufrir un desahucio.

TERCERO.- El Pleno del ayuntamiento de Cabra insta al Presidente del Gobierno a que retire dicho recurso de inconstitucionalidad ya que no están justificadas las consideraciones de inconstitucionalidad esgrimidas por el Consejo de Ministros, siendo el Decreto-Ley para asegurar la función social de la vivienda plenamente constitucional.

CUARTO.- El Pleno del ayuntamiento de Cabra anima al conjunto de la sociedad civil a movilizarse en defensa del Estatuto de Autonomía y el Decreto-Ley para asegurar el cumplimiento de la función social de la vivienda.

QUINTO.- Dar traslado de los acuerdos al Consejo de Ministros, a la Mesa del Parlamento Andaluz y al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

3º.- DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA PARA QUE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE UNA SOLUCIÓN DEFINITIVA AL ARREGLO DEL SOCAVÓN EN LA CARRETERA A-339.

Introducido el asunto, se procede a la lectura en extracto del dictamen favorable emitido por la comisión informativa que a continuación se transcribe:

<< La carretera A-339 pertenece a la Red Básica de Articulación del Catálogo de Carreteras de la Junta de Andalucía, que discurre por las provincias de Córdoba y Jaén. Tiene su Km 0 al oeste de la ciudad de Cabra y se dirige hacia el Este, pasando por el Puerto del Mojón de Cabra, Carcabuey, Priego de Córdoba, Almedinilla y Caserías de San Isidro, para terminar en Alcalá la Real , enlazando con la N-432.

La A-339, perteneciente a la red secundaria, provenía de la anterior A-340 Estepa-Guadix, la cual tuvo el planteamiento, en los planes de infraestructuras de la Junta, de conversión en autovía, decidiendo, con posterioridad, desglosar en la A-318, con desvío desde Cabra, y A-339.

Para compensar que la Comarca no contaría con una vía de Alta Capacidad, la A-339 se dotó, entonces, de un tercer carril para vehículos lentos desde el paraje de La Zamora hasta Cabra. Es en este tramo donde se encuentra el socavón.

Debido a las intensas lluvias de finales de 2009 y principios de 2010, con la carretera prácticamente recién reformada, apareció un socavón que dejó inutilizado el carril para vehículos lentos en el kilómetro 11, punto en el que anteriormente había habido un accidente mortal. A fecha de 18 de julio de 2012, dicho socavón sigue existiendo, sin que se haya aprobado su reparación, con un flujo muy alto de tráfico y con grietas en la calzada que hacen prever un futuro desprendimiento.

Por lo anteriormente expuesto, se propone la adopción de los siguientes:

Acuerdos:

- 1. Instar a la Consejería de Fomento y Vivienda así como a la Delegación Provincial de dicha Consejería en Córdoba, a que se priorice al máximo el restablecimiento de dicha carretera.*
- 2. Solicitar a la Consejería de Fomento y Vivienda que antes de las lluvias del próximo otoño estén acometidas las obras, ya que el tramo está muy peligroso y puede producirse un desplome de la calzada en cualquier momento.*
- 3. Enviar la presente moción al resto de pueblos de la Comarca que se ven afectados por la existencia del socavón, para su aprobación, si lo creen oportuno. >>*

Se ausentan antes de la votación D.^a Teba Roldán Juez y D.^a Carmen García García.



Sometido a votación, con el voto a favor de todos los presentes (18), se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Instar a la Consejería de Fomento y Vivienda así como a la Delegación Provincial de dicha Consejería en Córdoba, a que se priorice al máximo el restablecimiento de dicha carretera.

SEGUNDO.- Solicitar a la Consejería de Fomento y Vivienda que antes de las lluvias del próximo otoño estén acometidas las obras, ya que el tramo está muy peligroso y puede producirse un desplome de la calzada en cualquier momento.

TERCERO.- Instar a la Diputación de Córdoba el arreglo del socavón existente en la carretera de Cabra a Gaena (CO-7212), así como del talud existente junto al cementerio municipal en esa misma vía .

4º.- DICTAMEN SOBRE LA MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE IU-LV.CA PARA LA ROTULACIÓN DE UNA CALLE DE NUESTRA LOCALIDAD CON EL NOMBRE DE NELSON MANDELA.

Introducido el asunto, se procede a la lectura en extracto del dictamen favorable emitido por la comisión informativa que a continuación se transcribe:

<< Con absoluta certeza, Nelson Mandela es una de las personas que más claramente han representado durante gran parte del siglo pasado y durante los años que llevamos recorridos de este siglo XXI, la dignidad, la valentía y la solidaridad. Por ello, entendemos que es acreedor a que una de las calles de nuestra localidad sea rotulada con su nombre, de tal forma que sirva de recuerdo y de referente de todos aquellos valores de los que debería estar impregnada nuestra sociedad y de los que, desgraciadamente, cada vez somos más ajenos.

Para ilustrar y argumentar la presente moción, se transcribe a continuación un artículo de Prensa del escritor, Premio Nobel de Literatura, Mario Vargas Llosa (“El País”, 30-06-2013), donde refleja, con la brillantez propia de un gran literato, la figura de Nelson Mandela, los valores que representa y su trayectoria vital.

“Nelson Mandela, el político más admirable de estos tiempos revueltos, agoniza en un hospital de Pretoria y es probable que cuando se publique este artículo ya haya fallecido, pocas semanas antes de cumplir 95 años y reverenciado en el mundo entero. Por una vez podremos estar seguros de que todos los elogios que lluevan sobre su tumba serán justos, pues el estadista sudafricano transformó la historia de su país de una manera que nadie creía concebible y demostró, con su inteligencia, destreza, honestidad y valentía, que en el campo de la política a veces los milagros son posibles.

Todo aquello se gestó, antes que en la historia, en la soledad de una conciencia, en la desolada prisión de Robben Island, donde Mandela llegó en 1964, a cumplir una pena de trabajos forzados a perpetuidad. Las condiciones en el que régimen del apartheid tenía a sus prisioneros políticos en aquella isla rodeada de remolinos y tiburones, frente a la Ciudad del Cabo, eran atroces. Una celda tan minúscula que parecía un nicho o un cubil de una fiera, una estera de paja, un potaje de maíz tres veces al día, mudez obligatoria, media hora de visitas cada seis meses y el derecho de recibir y escribir sólo dos cartas por año, en las que no debía mencionarse nunca la política ni la actualidad. En ese aislamiento, ascetismo y soledad transcurrieron los primeros nueve años de los veintisiete que pasó Mandela en Robben Island.

En vez de suicidarse o enloquecerse, como muchos compañeros de prisión, en esos nueve años Mandela meditó, revisó sus propias ideas e ideales, hizo una autocrítica radical de sus convicciones y alcanzó aquella serenidad y sabiduría que a partir de entonces guiarían todas sus iniciativas políticas. Aunque nunca había compartido las tesis de los resistentes que proponían una “África para los africanos” y querían echar al mar a todos los blancos de la Unión Sudafricana, en su partido, el African National Congress, Mandela, al igual que Sisulu y Tambo, los dirigentes más moderados, estaba convencido de que el régimen racista y totalitario sólo sería derrotado mediante acciones armadas, sabotajes y otras formas de violencia, y para ello formó un grupo de comandos activistas llamado Umkhonto we Sizwe, que enviaba a adiestrarse a jóvenes militantes a Cuba, China Popular, Corea del Norte y Alemania Oriental.

Debió de tomarle mucho tiempo –meses, años- convencerse de que toda esa concepción de la lucha contra la opresión y el racismo en África del Sur era errónea e ineficaz y que había que renunciar a la violencia y optar por métodos pacíficos, es decir, buscar una negociación con los dirigentes de la minoría blanca –un 12% del país que explotaba y discriminaba de manera inicua al 88% restante-, a la que había que persuadir de que permaneciera en el país porque la convivencia entre las dos comunidades era posible y necesaria, cuando Sudáfrica fuera una democracia gobernada por la mayoría negra.

En aquella época, fines de los años sesenta y comienzos de los setenta, pensar semejante cosa era un juego mental desprovisto de toda realidad. La brutalidad irracional con que se reprimía a la mayoría negra y los esporádicos actos de terror con que los resistentes respondían a la violencia del Estado, habían creado un clima de rencor y odio que presagiaba para el país, tarde o temprano, un desenlace cataclísmico. La libertad sólo podría significar la desaparición o el exilio de la minoría blanca, en especial los afrikáners, los verdaderos dueños del poder. Maravilla pensar que Mandela, perfectamente consciente de las vertiginosas dificultades que encontraría en el camino que se había trazado, lo emprendiera, y, más todavía, que perseverara en él sin sucumbir a la desmoralización un solo momento, y veinte años más tarde, consiguiera aquel sueño imposible: una transición pacífica del apartheid a la libertad, y que el grueso de la comunidad blanca permaneciera en un país junto a los millones

de negros y mulatos sudafricanos que, persuadidos por su ejemplo y sus razones, habían olvidado los agravios y crímenes del pasado y perdonado.

Habría que ir a la Biblia, a aquellas historias ejemplares del catecismo que nos contaban de niños, para tratar de entender el poder de convicción, la paciencia, la voluntad de acero y el heroísmo de que debió hacer gala Nelson Mandela todos aquellos años para ir convenciendo, primero a sus propios compañeros de Robben Island, luego a sus correligionarios del Congreso Nacional Africano y, por último, a los propios gobernantes y a la minoría blanca, de que no era imposible que la razón reemplazara al miedo y al prejuicio, que una transición sin violencia era algo realizable y que ella sentaría las bases de una convivencia humana que reemplazaría al sistema cruel y discriminatorio que por siglos había padecido Sudáfrica. Yo creo que Nelson Mandela es todavía más digno de reconocimiento por este trabajo lentísimo, hercúleo, interminable, que fue contagiando poco a poco sus ideas y convicciones al conjunto de sus compatriotas, que por los extraordinarios servicios que prestaría después, desde el Gobierno, a sus conciudadanos y a la cultura democrática.

Hay que recordar que quien se echó sobre los hombros esta soberbia empresa era un prisionero político, que, hasta el año 1973, en que se atenuaron las condiciones de carcelería en Robben Island, vivía poco menos que confinado en una minúscula celda y con apenas unos pocos minutos al día para cambiar palabras con los otros presos, caso privado de toda comunicación con el mundo exterior. Y, sin embargo, su tenacidad y su paciencia hicieron posible lo imposible. Mientras, desde la prisión ya menos inflexible de los años setenta, estudiaba y se recibía de abogado, sus ideas fueron rompiendo poco a poco las muy legítimas prevenciones que existían entre los negros y mulatos sudafricanos y siendo aceptadas sus tesis de que la lucha pacífica en pos de una negociación sería más eficaz y más pronta para alcanzar la liberación.

Pero fue todavía mucho más difícil convencer de todo aquello a la minoría que detentaba el poder y se creía con el derecho divino a ejercerlo con exclusividad y para siempre. Estos eran los supuestos de la filosofía del apartheid que había sido proclamada por su progenitor intelectual, el sociólogo Hendrik Verwoerd, en la Universidad de Stellenbosch, en 1948 y adoptada de modo casi unánime por los blancos en las elecciones de ese mismo año. ¿Cómo convencerlos de que estaban equivocados, que debían renunciar no sólo a semejantes ideas sino también al poder y resignarse a vivir en una sociedad gobernada por la mayoría negra? El esfuerzo duró muchos años pero, al final, como la gota persistente que horada la piedra, Mandela fue abriendo puertas en esa ciudadela de desconfianza y temor, y el mundo entero descubrió un día, estupefacto, que el líder del Congreso Nacional Africano salía a ratos de su prisión para ir a tomar civilizadamente el té de las cinco con quines serían los dos últimos mandatarios del apartheid: Botha y De Klerk.

Cuando Mandela subió al poder su popularidad en Sudáfrica era indescriptible, y tan grande en la comunidad negra como en la blanca. (Yo recuerdo haber visto, en enero de 1998,

en la Universidad de Stellenbosch, la cuna del apartheid, una pared llena de fotos de alumnos y profesores recibiendo la visita de Mandela con entusiasmo delirante). Ese tipo de devoción popular mitológica suele marear a sus beneficiarios y volverlos –Hitler, Stalin, Mao, Fidel Castro- demagogos y tiranos. Pero a Mandela no lo ensoberbeció; siguió siendo el hombre sencillo, austero y honesto de antaño y ante la sorpresa de todo el mundo se negó a permanecer en el poder, como sus compatriotas le pedía. Se retiró y fue a pasar sus últimos años en la aldea indígena de donde era oriunda su familia.

Mandela es el mejor ejemplo que tenemos –uno de los muy escasos en nuestros días- de que la política no es sólo ese quehacer sucio y mediocre que cree tanta gente, que sirve a los pillos para enriquecerse y a los vagos para sobrevivir sin hacer nada, sino una actividad que puede también mejorar la vida, reemplazar el fanatismo por la tolerancia, la injusticia por la justicia, el egoísmo por el bien común, y que hay políticos, como el estadista sudafricano, que dejan su país, el mundo, mucho mejor de cómo lo encontraron.”

Dado lo anterior es por lo que el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, Convocatoria por Andalucía presenta al Pleno para su posible aprobación los siguientes acuerdos:

- 1) Rotular una calle de nuestra ciudad (de las que no estuviesen ya rotuladas o que fuese de próxima ejecución) con el nombre de Nelson Mandela, por representar los valores anteriormente mencionados en el cuerpo de la presente moción.*
- 2) Remitir copia del acuerdo a la Embajada de la República de Sudáfrica en España.*
- 3) Siendo el 18 de julio la fecha en que nació Nelson Mandela, estudiar la posibilidad de que anualmente se utilice dicho día para la realización de actividades que fomenten los valores por los que él luchó toda su vida: contra el racismo, por la tolerancia y la solidaridad de los pueblos.*
- 4) Delegar en el Sr. Alcalde para la realización de todos los trámites que fuesen necesarios. >>*

Se reincorporan antes de la votación D.^a Teba Roldán Juez y D.^a Carmen García García.

Se ausentan antes de la votación el Sr. Alcalde, asumiendo la presidencia el Sr. Ariza.

Sometido a votación, con el voto a favor de todos los presentes (19), se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Rotular una calle de nuestra ciudad (de las que no estuviesen ya rotuladas o que fuese de próxima ejecución) con el nombre de Nelson Mandela, por



representar los valores anteriormente mencionados en el cuerpo del presente acuerdo, con indicación de su fecha de nacimiento y muerte, una vez producida esta, y una breve reseña sobre su persona que lo sitúe en la historia.

SEGUNDO.- *Remitir copia del acuerdo a la Embajada de la República de Sudáfrica en España y al Nelson Mandela Centre of Memory.*

TERCERO.- *Siendo el 18 de julio la fecha en que nació Nelson Mandela, estudiar la posibilidad de que anualmente se utilice dicho día para la realización de actividades que fomenten los valores por los que él luchó toda su vida: contra el racismo, por la tolerancia y la solidaridad de los pueblos.*

CUARTO.- *Delegar en el Sr. Alcalde para la realización de todos los trámites que fuesen necesarios.*

5º.- INICIO DE EXPEDIENTE PARA CONTRATO DE RECOGIDA DE BASURAS Y LIMPIEZA.

Se reincorpora el Sr. Alcalde.

Introducido el asunto, se procede a la lectura en extracto del dictamen favorable emitido por la comisión informativa que a continuación se transcribe, sin que se suscite debate:

<<Vista la necesidad de realizar la contratación de la limpieza viaria y la recogida de residuos, ante el próximo vencimiento del contrato actual, el cual fue objeto de denuncia en fecha 21 de marzo de 1013.

Visto que, dada las características del contrato, se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Visto que el órgano competente para su aprobación y adjudicación es el Pleno, de conformidad con la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, dada la duración prevista para el contrato, la cual, incluidas las prórrogas, excede de cuatro años.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 109 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato limpieza viaria y la recogida de residuos mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación

SEGUNDO.- Que se redacte el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.

TERCERO.- Que por el Interventor municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración de este contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

CUARTO.- De ser favorable la fiscalización previa que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

QUINTO.- Dar cuenta de todo lo actuado al Pleno para que resuelva lo que proceda.>>

Sometido a votación, con el voto a favor de todos los presentes (20), se acuerdo en los términos del dictamen transcrito.

6º.- DACIÓN DE CUENTAS DEL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES 2013.

Se da cuenta al Pleno del informe de intervención de fecha 23/07/2013, en los siguientes términos:

<<Primero.- Que esta Entidad Local cumple con los límites que fija la vigente legislación en materia de autorización de operaciones de endeudamiento, actualmente establecidos en la Disposición Final Trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

Segundo.- Que esta Entidad Local cumple, igualmente, con el principio de estabilidad al que se refiere el artículo 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, tanto en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2012 como en el presupuesto del vigente ejercicio 2013.

Tercero.- Que, dado que esta Entidad Local cumple con el límite fijado para el endeudamiento y con el principio de estabilidad, por parte de esta Intervención se entiende que, a efectos de alcanzar el cien por cien de la tasa de reposición de efectivos en lo relativo a



la convocatoria y selección de plazas de la Policía Local, no se hace necesario la aprobación de un plan económico financiero. >>

7º.- DICTAMEN EN RELACIÓN CON LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN APOYO A FAMILIAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN O EN RIESGO DE ESTARLO QUE CARECEN DE RECURSOS ECONÓMICOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES BÁSICAS DE ALIMENTACIÓN DE SUS HIJOS.

Introducido el asunto, se procede a la lectura en extracto al dictamen favorable emitido por la comisión informativa y que a continuación se transcribe:

<< Desde el grupo municipal socialista uno de nuestros objetivos principales es estar muy atentos a las necesidades que observamos o detectamos en nuestros conciudadanos y realizar propuestas que incidan en la mejora de la calidad de vida real de nuestros vecinos y vecinas.

Desde hace varios años hemos observado con preocupación cómo la situación de crisis económica y la carencia de empleo se está agravando en determinados colectivos de nuestra localidad y las familias han pasado de tener simplemente problemas económicos a comenzar a presentar situaciones propias de la “Exclusión Social”.

En concreto, asistimos preocupados al incremento del número de familias que diariamente acuden al “Comedor Social de Caritas” y a las organizaciones y colectivos que en nuestra ciudad realizan funciones de recogida y reparto de alimentos. En este sentido, somos conocedores de la situación de precariedad económica que presentan muchas familias egabrenses que les impide hacer frente a los gastos básicos de alimentación, agravándose enormemente esta circunstancia cuando la familia cuenta con hijos menores de edad.

Durante el periodo escolar la red de comedores escolares de los centros escolares y escuelas infantiles realizan una importante función en relación a garantizar la alimentación adecuada de los menores en edad escolar, pero al llegar el periodo estival las familias sufren una mayor presión por carecer de recursos para hacer frente a la alimentación de sus hijos. Es por ello que tenemos conocimiento de la gran afluencia de niños y niñas al comedor social de Cáritas, a pesar de que en muchos casos tanto para los padres como para los hijos no resulte de agrado tener que acudir a dicho centro, por motivos de vergüenza y estigmatización.

El grupo socialista quiere manifestar su agradecimiento a las organizaciones y colectivos que diariamente están trabajando con las familias más necesitadas de nuestra localidad y dando respuesta inmediata a las necesidades de nuestros ciudadanos, realizando funciones que en muchos casos consideramos que deberían ser cubiertas desde los servicios públicos, pero que desgraciadamente la administración no cubre.

En este sentido queremos señalar que para nuestro grupo municipal la cobertura de las necesidades básicas de alimentación de los menores debe ser una prioridad en cuanto a la atención desde los Servicios Sociales Públicos, poniendo todos los medios necesarios para garantizar que ningún niño o niña de nuestra ciudad carezca de la alimentación y los cuidados básicos necesarios. Consideramos que en este caso deben ser los servicios públicos quienes articulen las medidas oportunas evitando así intervenciones que puedan ahondar en la situación de exclusión social de los menores y sus familias.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Cabra presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, la siguiente MOCIÓN:

Con el fin de adoptar los siguientes acuerdos:

- 1. Se estudie adecuadamente por los técnicos municipales la situación de las familias que diariamente acuden al comedor social junto a sus hijos.*
- 2. Que desde los Servicios Sociales Municipales se elabore una propuesta de intervención a nivel familiar que apoye económicamente a las familias que carezcan de ingresos suficientes para atender adecuadamente las necesidades de alimentación de sus hijos en su propio domicilio.*
- 3. Que se realice un estudio sobre la exclusión social en nuestra localidad que pueda dar lugar a un plan específico de intervención social dirigido a los egabrenses que se encuentran en exclusión social o en riesgo de estarlo y específicamente sobre la situación de los menores en Cabra y la puesta en marcha de un plan de intervención con la infancia en situación de riesgo social.>>*

Sometido a votación, con el voto a favor de todos los presentes (20), se adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Que se realice un estudio sobre la exclusión social en nuestra localidad que pueda dar lugar a un plan específico de intervención social dirigido a los egabrenses que se encuentran en exclusión social o en riesgo de estarlo y específicamente sobre la situación de los menores en Cabra y la puesta en marcha de un plan de intervención con la infancia en situación de riesgo social.

8º.- REVISIÓN DE OFICIO.

8.1.- Revisión de oficio de DECLARACIÓN DE INNECESARIEDAD DE LICENCIA DE PARCELACIÓN otorgada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16/01/2012, previa solicitud de fecha 18/10/2012 (entrada n. 9.564).

Introducido el asunto, se procede a la lectura en extracto del dictamen favorable emitido por la comisión informativa que a continuación se transcribe, sin que se suscite debate:

<<Vista la DECLARACIÓN DE INNECESARIEDAD DE LICENCIA DE PARCELACIÓN en PARAJE LA ALBERQUILLA, otorgada a D. JOSÉ MUÑOZ RUIZ, previa solicitud de fecha 18/10/2012 (entrada n. 9.564), mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16/01/2012.

Visto el requerimiento de la Dirección General de Inspección de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, con entrada en fecha 02/04/2012 (registro n.º 2.992), interesando la remisión del expediente, así como el requerimiento evacuado por dicho órgano, con entrada en fecha 12/09/2012 (registro n.º 7.397), interesando la anulación de la referida licencia, por estar incurso en la causa de nulidad de pleno derecho establecida en el artículo 62.1.g) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Vista la Sentencia 202/13, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo N.º5 de Córdoba, recaída en procedimiento ordinario 60/2012, la cual condena a esta Administración a iniciar y tramitar expediente de revisión de oficio de actos nulos solicitado por la Junta de Andalucía.

De conformidad, con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento de revisión de oficio de la DECLARACIÓN DE INNECESARIEDAD DE LICENCIA DE PARCELACIÓN en PARAJE LA ALBERQUILLA, otorgada a D. JOSÉ MUÑOZ RUIZ, previa solicitud de fecha 18/10/2012 (entrada n. 9.564), mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16/01/2012, por considerar que se encuentra incurso en la causa de nulidad previstas en el artículo 62.1.g) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

SEGUNDO.- Notificar a los interesados para que en el plazo de DIEZ DÍAS, presenten las alegaciones y sugerencias que consideren necesarias.

TERCERO.- Una vez finalizado el periodo de información pública, trasládese a los servicios correspondientes para que informen las alegaciones presentadas y emitan propuesta de resolución. Hecho esto se solicitará Dictamen preceptivo del Consejo Consultivo de Andalucía.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo N.º5 de Córdoba.>>



Sometido a votación, con el voto a favor de todos los presentes (20), se adopta acuerdo en los términos del dictamen transcrito.

8.2.- Revisión de oficio de LICENCIA DE PARCELACIÓN otorgada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17/06/2011, previa solicitud de fecha 05/05/2011 (entrada n. 4.341).

Por el Sr. Secretario se informa de la necesidad de ratificar la inclusión de este asunto en el orden del día, por tratarse de un asunto previamente no dictaminado por la comisión informativa correspondiente.

Introducido el asunto, se procede a la ratificación por unanimidad de su inclusión en el orden del día por urgencia, sin previo dictamen de la comisión informativa.

Se da lectura en extracto a la proposición que a continuación se transcribe, sin que se suscite debate:

<< Vista la LICENCIA DE PARCELACIÓN en PARAJE CERRO DE JARCAS, otorgada a RSA 2008, S.L previa solicitud de fecha 05/05/2011 (entrada n. 4.341), mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17/06/2011.

Visto el requerimiento de la Dirección General de Inspección de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, con entrada en fecha 17/01/2012 (registro n.º 412), interesando la suspensión de los efectos del referido acto y su anulación, por estar incurso en las causa de nulidad de pleno derecho establecidas en las letras f) y g) del artículo 62.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en conexión con los artículos 68.2 y 169.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Vista la Sentencia 147/13, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo N.º 4 de Córdoba, recaída en procedimiento ordinario 258/2012, la cual ordena a esta Administración a admitir a trámite del procedimiento administrativo solicitado y a su resolución conforme a Derecho, tras la tramitación del mismo.

De conformidad, con lo dispuesto en los artículos 102 y 104 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento de revisión de oficio de la LICENCIA DE PARCELACIÓN en PARAJE CERRO DE JARCAS, otorgada a RSA 2008, S.L previa solicitud de fecha 05/05/2011 (entrada n. 4.341), mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de



fecha 17/06/2011, por considerar que se encuentra incurso en la causas de nulidad previstas en las letras f) y g) del artículo 62.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

SEGUNDO.- Notificar a los interesados para que en el plazo de DIEZ DÍAS, presenten las alegaciones y sugerencias que consideren necesarias.

TERCERO.- Una vez finalizado el periodo de información pública, trasládese a los servicios correspondientes para que informen las alegaciones presentadas y emitan propuesta de resolución. Hecho esto se solicitará Dictamen preceptivo del Consejo Consultivo de Andalucía.

CUARTO.- Suspender los efectos del acto, conforme a lo interesado por la Dirección General de Inspección de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo N.º 4 de Córdoba. >>

Sometido a votación, con el voto a favor de todos los presentes (20), se adopta acuerdo en los términos de la proposición transcrita.

9º.- CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL Y DE LOS PRESUPUESTOS DE LOS PATRONATOS MUNICIPALES DE BIENESTAR SOCIAL Y DE DEPORTES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2012.

Se ausenta antes de la votación D.ª Carmen García García.

Sometido a votación, con el voto a favor de todos los presentes (19), se adopta acuerdo en los siguientes términos:

Previo Informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra y sometido a información pública, sin que se hayan formulado alegaciones, se procede a la aprobación de la Cuenta General del Presupuesto Municipal y de los Presupuestos de los Patronatos Municipales de Bienestar Social y de Deportes correspondientes al ejercicio 2012, de conformidad con lo que dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

10º.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

El Secretario General que suscribe informa al Pleno de esta Corporación de los Decretos de Alcaldía dictados desde el último Pleno ordinario celebrado el día 25 de junio de 2013, comprendidos entre los números 2013/461 al 2013/511, los cuales se han transcrito al



Libro de Resoluciones de la Alcaldía que se encuentra en la Secretaría General a disposición de los Sres. Concejales que deseen consultarlo.

ASUNTOS NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA A OBRAR POR URGENCIA:

CONVENIO ENTRE EL CONSEJO DE PATRONATO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED DE CÓRDOBA Y EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA PARA EL MANTENIMIENTO DE UN AULA DEL CENTRO EN ESTA LOCALIDAD.

El Sr. Alcalde procede a la explicación del asunto en los siguientes términos: de lo que se trata es de firmar un Convenio de Colaboración entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia y este Ayuntamiento que como saben desde hace años viene prestando servicio de la UNED en nuestro municipio pero que no existía suscrito Convenio, por lo tanto vamos a proceder a formalizar esta relación que creo que es el momento de hacerlo.

Introducido el asunto, se procede a la ratificación por unanimidad de su inclusión en el orden del día por urgencia.

Sometido a votación, con el voto a favor de todos los presentes (20), se adopta el siguiente acuerdo:

***PRIMERO.-** Suscribir el Convenio entre el Consejo del Patronato del Centro Asociado a la UNED de Córdoba y el Ilmo. Ayuntamiento de Cabra para el mantenimiento de un Aula del Centro.*

***SEGUNDO.-** Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos se deriven de la ejecución del presente acuerdo.*

AMPLIACIÓN DE LOS PRODUCTOS SUSCEPTIBLES DE SER COMERCIALIZADOS POR EL TITULAR DE LA CONCESIÓN DEL QUIOSCO SITO EN LA PLAZA ESPAÑA.

Introducido el asunto, se da lectura en extracto al dictamen emitido por la Comisión Informativa.

Conformes todos los presentes, con el voto a favor de todos los presentes (20), el Ayuntamiento en Pleno acuerda:

Acceder a la ampliación de los productos susceptibles de ser comercializados por el titular de la concesión, conforme a lo solicitado, debiendo posteriormente y con carácter previo al ejercicio de la nueva actividad, obtener la correspondiente licencia.



PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE USO PARCELA M-7.

El Sr. Alcalde da lectura a la propuesta en los siguientes términos:

<< Tras conversaciones habidas con la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, entre este Alcalde, el Arquitecto Municipal y el Gerente de la misma, se plantea la posibilidad de modificar parcialmente el uso de la parcela M-7 que actualmente viene calificada como de uso terciario - estamos hablando de una parcela que tiene el Ayuntamiento en el P.I. Mantón de Manila -, con el fin de poder ubicar en ella diez industrias nido de pequeña superficie, se plantea dejar también como uso posible el terciario. El objetivo es permitir un mayor abanico de posibilidades dentro de unos usos compatibles

Así, pues, se propone los siguientes:

En el Capítulo VI, artículo 6.3 “Condiciones particulares zona comercial lucrativo”, sin variar los demás parámetros, modificar los siguientes:

- 4. Tipología edificatoria: Exenta o adosada según el esquema de ordenación adjunto.*
 - 5. Retranqueos: Se permiten retranqueos de 3 metros respecto a las alineaciones marcadas en el esquema..*
 - 3.- Edificabilidad de las parcelas finales: 0,8647 m²*
 - 6.- Ocupación. La resultante de la edificabilidad.*
 - 9.- Vuelos.- Las marquesinas no estorbarán el paso de camiones.*
 - 10.- No se permite el aparcamiento en la zona común de las naves-nido. La valla alineada a vial tendrá un cuerpo opaco de 1 m de altura y otro transparente de otro metro.*
 - 11.- Usos: Industrial y Terciario, el título pasaría a ser ZONA INDUSTRIAL-TERCIARIO.*
- Anexo 1 de los cuadros de superficies.*

MANZANA 7

USO INDUSTRIAL Y TERCIARIO				
Nº parcela	Superficie	Edificabilidad	Superficie edificable	Nº de plantas
7.1	340	0,8647	294 m ² t	2
7.2	300	0,8647	259,40 m ² t	2
7.3	300	0,8647	259,40 m ² t	2
7.4	300	0,8647	259,40 m ² t	2
7.5	240	0,8647	207,53 m ² t	2
7.6	240	0,8647	207,53 m ² t	2
7.7	562,5	0,8647	486,40 m ² t	2
7.8	340	0,8647	294 m ² t	2
7.9	340	0,8647	294 m ² t	2
7.10	340	0,8647	294 m ² t	2

>>

Conformes todos los presentes y no suscitándose debate, con el voto a favor de todos los presentes (20), el Ayuntamiento en Pleno, adopta acuerdo en los términos de la propuesta transcrita.

PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE CONCESIÓN DE MENCIÓN HONORÍFICA A LA MUY ANTIGUA, REAL Y VENERABLE ARCHICOFRADÍA DE NUESTRA SEÑORA DE LA SOLEDAD Y QUINTA ANGUSTIA DE CABRA CON MOTIVO DEL 350 ANIVERSARIO DE LA LLEGADA A LA CIUDAD DE LA TALLA DE NUESTRA SEÑORA DE LA SOLEDAD.

El Sr. Alcalde da lectura a la propuesta en los siguientes términos:

<< En el presente año de 2013, la Muy Antigua, Real y Venerable Archicofradía de Nuestra Señora de la Soledad y Quinta Angustia de la ciudad de Cabra, constituida desde el año 1579 y erigida canónicamente en la antigua ermita de Santa Ana, hoy Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios, celebra el 350 aniversario de la llegada a nuestra Ciudad de la Talla de Nuestra Señora de la Soledad, hecho que ocurrió en el año 1663, siendo Hermano mayor D. Martín Rosales y Aguilera.

La imagen llegó de Granada y con fundamento es atribuida a Pedro de Mena, contribuyendo a ser una de las más bellas tallas que se procesionan en la Semana Santa de Andalucía. Su multitudinario desfile procesional en la mañana del Sábado Santo congrega a



numerosos devotos en toda la comarca que se dan cita en nuestra Ciudad, manifestando una imponente muestra de fe y devoción a lo largo de los siglos, que tienen como referente a Cabra y a la Virgen de la Soledad.

Por todo ello propongo al Pleno de este Ilustre conceder la Mención Honorífica a la Muy Antigua, Real y Venerable Archicofradía de Nuestra Señora de la Soledad y Quinta Angustia de Cabra conforme a lo establecido en el Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento. Cabra, 25 de julio de 2013.- Fdo. Fernando Priego Chacón. Alcalde de Cabra.>>

Conformes todos los presentes y no suscitándose debate, con el voto a favor de todos los presentes (20), el Ayuntamiento en Pleno, adopta acuerdo en los términos de la propuesta transcrita.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- /.../

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las cero horas y treinta y dos minutos del día siguiente al de la convocatoria, de todo lo cual se extiende la presente, de lo que yo, el Secretario, certifico.